

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
DEPARTAMENTO DE TRAMITES

RESUELTO N° 43 de 10 de febrero de 2,001

Por cuanto EL Arquitecto FELIX O. GUARDIA, en representación del Señor Antonio MIRÓ propietario del lote _____ registrado en Finca N° 58432; Tomo N° 1432; Folio N° 250; y la Finca N° 52812; Tomo 1432, Folio 244 y la Finca 61531; Tomo 1511; Folio 280. ubicada en la Carretera Gonzalillo-Pedregal, entre los Corregimientos de Pedregal y Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá con un área de 15 has +6,285.00 mts.2 metros cuadrados, introdujo solicitud formal de Asignación de Zonificación del Uso Industrial. *****

Previo estudio del caso y realizada la inspección ocular respectiva, el MINISTERIO DE VIVIENDA, a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano, por la autoridad de la Ley N° 9 de 25 de enero de 1973, y de acuerdo con el procedimiento para tramitar cambios de usos de suelos, retiro lateral o posterior, adosamiento a línea de propiedad, tolerancia en la densidad o altura de los edificios dentro de la norma vigente, según Resolución N° 8-86 de julio de 1986.

RESUELVE:

- Aprobar la asignación del uso de suelo "Industrial" para las Fincas N°58432; N°52812; y la N° 61531*****
- Deberá mantener las áreas de estacionamiento dentro de los límites de la propiedad.*****
- Mantener un retiro mínimo de 30.00 metros lineales con relación a los colindantes residenciales si los hubiera *****
- Deberá cumplir con todos los requisitos establecidos por las instituciones encargadas de otorgar este tipo de aprobaciones por las instituciones encargadas de otorgar este tipo de aprobaciones tales como :MUNICIPIO, MINISTERIO DE SALUD, MOP, OFICINA DE SEGURIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS, ANAM, entre otras.*****
- De causar efectos adversos al sector el presente Resuelto se hará NULO.*****

Cualquier contravención a la disposición anterior o falsedad en los datos suministrados por el solicitante, quedará nulo el presente Resuelto. La aprobación de este Ministerio solamente se refiere al uso de suelo, retiro lateral o posterior, adosamiento a línea de propiedad o tolerancia en la densidad o altura de los edificios. Los proyectos de desarrollo físico, deberán ser sometidos para su aprobación en las oficinas correspondientes.



ORIGINAL FIRMADO POR EL
DIRECTOR GRAL. DE
DESARROLLO URBANO

ARQ. RUBÉN L. AGUILAR
JEFE DEPARTAMENTO DE TRAMITES

ARQ. VICTOR MIZRACHI
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

LdeL/...



MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
DEPARTAMENTO DE TRÁMITES

CERTIFICACIÓN DE SERVIDUMBRE Y LÍNEAS DE
CONSTRUCCIÓN

CERTIFICACIÓN N° 27-01

FECHA : 12/2/2001

ATENDIDO : ARQ. LOURDES V. DE LORE

FIRMA :

PROVINCIA PANAMA

DISTRITO : PANAMA

CORREGIMIENTO PEDREGAL

URBANIZACIÓN _____

1. NOMBRE DEL INTERESADO ARQ. FELIX GUARDIA

2. NOMBRE DE LA AVENIDA (S) GONZALILLO - PEDREGAL

CALLES (S) _____

3. SERVIDUMBRE: AVENIDA (S) 80.00 METROS

CALLE (S) _____

4. LINEA DE CONSTRUCCIÓN: AVENIDA (S) 5.00 METROS A PARTIR DE LA LINEA
CALLE (S) DE PROPIEDAD.

OBSERVACIONES GENERALES: DE ACUERDO A RESOLUCION N°. 11-2000, de
13 de junio de 2,000.

CONSULTA GENERAL V°.B°.

ARQ. RUBÉN L. AGUILAR S.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRAMITES

V°.B°. ARQ. VÍCTOR MIZRACHI
DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO URBANO

LdeL/rp
F - 14 521 - 1

